

ACTA QUE ESTABLECE LA RECOMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES (PROPEEP)

La **DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP)**, entidad gubernamental dependiente del Ministerio de la Presidencia, creada mediante Decreto No. 491-12, de fecha 21 de agosto del 2012, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes bajo el número 4-30-12836-8, con su sede principal en la Ave. Leopoldo Navarro esquina Ave. México, Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, sexto (6to.) nivel, del Sector de Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Director General, el señor **ROBERTO ÁNGEL SALCEDO SANZ**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, domiciliado y residente en esta ciudad, designado mediante Decreto Núm. 15-23 de fecha 23 de enero de 2023, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley y como Máxima Autoridad Ejecutiva, procede a dictar la siguiente resolución:

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y Concesiones del 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que en ese tenor mediante Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2021, fue dictado el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades y procedimiento de selección, que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrado así el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, con el propósito de lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando, además, la competitividad y transparencia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 34 de la Ley Num.340-06 y sus modificaciones, dispone que "El Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y de las normas y de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios de esta ley".

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, contenido en el Decreto Núm. 543-12, estructura el Comité de Compras y Contrataciones de la siguiente manera:

"[...] Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el **funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe**, quien lo presidirá; el **Director Administrativo Financiero** de la entidad o su delegado; el **Consultor Jurídico** de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el **Responsable del Área de Planificación y Desarrollo** o su equivalente; y el **Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información**". (Resaltado nuestro)

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es un órgano colegiado, permanente, responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de selección consistentes en la licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Sorteo de Obras y Comparación de Precios, así como también de los procedimientos de excepción que incorpora la normativa vigente que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 de la Resolución Núm. PNP-06-2022 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas dispone que el Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones deberá conformarse mediante acto administrativo dictado al efecto por la máxima autoridad, citando sus miembros y sus funciones. De conformidad con el artículo 36 del reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06, aprobado mediante Decreto Núm. 513-12, debe estar constituido por cinco miembros, a saber:

- a) El (la) funcionario (a) de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá;
- b) El (la) responsable del área administrativa-financiera de la entidad o su delegado;
- c) El (la) consultor (a) jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal;
- d) El (la) responsable del área de planificación y desarrollo o su equivalente;
- e) El (la) Responsable de la Oficina de Libre acceso a la Información.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Núm. 01-2023 de fecha 6 de febrero de 2023, se conformó el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales (PROPEEP), resultando conformado por los siguientes miembros: 1) Carlos Alberto Hernández Báez, quien queda designado Presidente del Comité; Ana Verónica Adames Lantigua, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; 3) Jose Felipe Meregildo Garcia Director Administrativo, Miembro; 4) Hissy Vásquez, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, Miembro; y 5) Giancarlo Aramis Vega Paulino; Consultor Jurídico, Asesor legal del Comité, Miembro.

CONSIDERANDO: Que en fecha 2 de octubre de 2023, la Máxima Autoridad Ejecutivo emitió el acto que recompone el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos Y Especiales de la Presidencia, quedando conformado por los siguientes miembros: 1) Carlos Alberto Hernández Báez, representante de la Máxima Autoridad, Presidente del Comité; 2) Ana Verónica Adames Lantigua, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; 3) José Felipe Meregildo García, Director Administrativo-Financiero, Miembro; 4) Denise Mariel Tamburini Martínez, Consultora Jurídica, Asesora Legal de Comité, Miembro; y 5) Hissy Vásquez, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI), Miembro.

CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de octubre de 2023 el señor Jose Felipe Meregildo Garcia, Director Administrativo- Financiero de PROPEEP, presentó formal renuncia a su posición. Por lo que, en virtud de dicha renuncia, procede que se designe mediante acto administrativo el representante del área administrativa y financiera en el Comité de Compras y Contrataciones, dejando establecido la conformación actual del mismo.

CONSIDERANDO: Que constituye una potestad de la máxima autoridad de la institución contratante, emitir el acto administrativo de conformación o cambio que se susciten en el Comité de Compras y Contrataciones, respecto de las personas que lo conforman.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006, y sus modificaciones.

VISTO: El Decreto No. 491-12, de fecha 21 de agosto del 2012, que crea la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que instituye el reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 389-20, de fecha 24 de agosto del 2020, que modifica la denominación de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia a DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (PROPEEP).

VISTA: La Resolución Núm. PNP-06-2022 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

En el ejercicio de mis facultades legales, dicto la siguiente resolución:

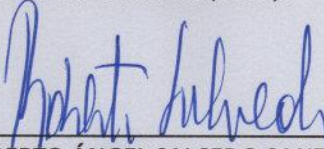
RESUELVE:

PRIMERO: Que en virtud del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 contenido en el Decreto Núm. 543-12, se **ESTABLECE** que el Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Proyectos Estratégicos Y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), se encuentra conformado por los siguientes miembros:

- 1- Carlos Alberto Hernández Báez, representante de la Máxima Autoridad, Presidente del Comité.
- 2- Ana Verónica Adames Lantigua, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro.
- 3- Juana Patricia de Jesús, Encargada Administrativa, Miembro.
- 4- Denise Mariel Tamburini Martínez, Consultora Jurídica, Asesora Legal de Comité, Miembro.
- 5- Hissy Vásquez, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI), Miembro.

SEGUNDO: Se **ORDENA** la publicación de la presente acta en el portal institucional www.propeep.gob.do.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


ROBERTO ÁNGEL SALCEDO SANZ
Director General
**Dirección General de Proyectos
Estratégicos y Especiales de la
Presidencia (PROPEEP)**